BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 41-2022**

**DEL 18 DE AGOSTO DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las diecisiete horas, en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Roy Allan Jiménez Céspedes, Presidente; Eloísa Ulibarri Pernús, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Lina Rosa Barrantes Castegnaro, Marcos Alonso Carazo Campos, Mariana Grillo Espinoza y José Rodolfo Rojas Jiménez.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación del acta N° 38-2022 del 01/08/2022.
2. Presentación sobre el estado del proyecto “Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI” (OPTIMUS).
3. Propuesta de actualización del Plan de Contingencias de Liquidez.
4. Solicitud de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para la autorización de un nuevo programa de emisiones de títulos valores en dólares, con garantía subsidiaria del Estado.
5. Solicitud de financiamiento adicional e información complementaria, sobre la solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Eco Cultural San Isidro.
6. Solicitud de anulación de dos bonos extraordinarios tramitados por el INVU.
7. Solicitud de anulación de un bono extraordinario tramitado por el Banco de Costa Rica.
8. Solicitud de anulación de un bono extraordinario tramitado por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica - Canadá.
9. Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto Montecristo II.
10. Informe trimestral de avance del Plan de Acción de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información, con corte a abril y julio de 2022.
11. Propuesta de designación de representantes de los comités de apoyo y designación de miembro suplente de los comités de Crédito y Planeamiento Estratégico.
12. Solicitud de informe sobre la ejecución del presupuesto 2022 del FOSUVI y consulta sobre la falta de presentación de solicitudes de bono al amparo del artículo 59.
13. Solicitud para remitir los documentos a la Junta Directiva, con la debida anticipación.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación del acta N° 38-2022 del 01/08/2022**

Minuto 00:52 Luego de conocer y aprobar el orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 38-2022, celebrada el 1° de agosto de 2022.

Minuto 12:19 Se resuelve otorgar a Coopenae R.L. y a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, un plazo máximo de 10 días hábiles, para atender lo dispuesto en el inciso C), de los acuerdos N° 12 y N° 13 respectivamente, en cuanto a presentar a este Banco las medidas que estarán tomando para evitar que, en adelante, se repitan las situaciones inadecuadas que se han dado en el proceso de liquidación de los proyectos Astúa Pirie y Cartagena. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

Adicionalmente, se discute con el señor Gerente General, la conveniencia de valorar en su momento, el establecimiento de plazos máximos para la atención de los acuerdos que vaya emitiendo este Órgano Colegiado.

Minuto 54:12 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Presentación sobre el estado del proyecto “Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI” (OPTIMUS)**

Minuto 55:07 Se procede a presentar un informe de avance, con corte a hoy, sobre la implementación del proyecto “Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI” (OPTIMUS)”, y para estos efectos, se incorpora a la sesión el licenciado Gilbert Marín Jiménez, director del referido proyecto institucional, quien luego de una introducción al tema por parte del Gerente General, procede a presentar el detalle de las actividades ejecutadas, las justificaciones del proyecto y sus beneficios para la institución y el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los principales pilares del proyecto, la valoración de los riesgos asociados, el proceso de contratación como producto del concurso público efectuado, las acciones inmediatas a ejecutar y el recurso humano que se debe incorporar en este momento y las fases de las que está compuesto el proyecto.

Minuto 82:52 El licenciado Marín Jiménez, con el apoyo del señor Gerente General, atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores, especialmente relacionadas con los alcances del proyecto y la forma en la que se va a implementar; la importancia que tiene el proyecto para el Banco según lo dispuesto en los últimos tres planes estratégicos institucionales; la necesidad de contar con el apoyo y la participación de las jefaturas y de los funcionarios para evitar la resistencia al cambio y lograr el éxito del proyecto; el proceso de sustitución del recurso humano que participará en el desarrollo del plan de acción; los plazos de cada una de las etapas a ejecutar; la administración de la plataforma una vez que se ponga en implementación el proyecto; la fuente y la disponibilidad de los recursos que requiere el desarrollo; y los costos del proyecto en sus diferentes etapas.

Minuto 125:28 La Junta Directiva da por conocida la información suministrada por la Administración y se retira de la sesión el licenciado Marín Jiménez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Propuesta de actualización del Plan de Contingencias de Liquidez**

Minuto 125:34 Se conoce el oficio GG-IN01-0667-2022 del 30 de mayo de 2022, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DFNV-IN60-0231-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene la propuesta de actualización del Plan de Contingencias de Liquidez del BANHVI, con corte al 30 de abril de 2022. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, titular de la Dirección FONAVI, quien inicialmente se refiere a los objetivos del Plan de Contingencias de Liquidez del BANHVI, exponiendo luego los resultados de la reciente actualización de dicho documento, destacando los principales ajustes efectuados en materia de medición y gestión de la liquidez, en la valoración de la efectividad de las acciones establecidas para la atención de una contingencia de liquidez y pruebas de estrés.

Minuto 147:44 Conocida la referida propuesta de actualización y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para la autorización de un nuevo programa de emisiones de títulos valores en dólares, con garantía subsidiaria del Estado**

Minuto 148:13 Se conoce el oficio GG-ME-0981-2022 del 08 de agosto de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-312-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud presentada por el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para implementar un nuevo programa de emisiones con garantía subsidiaria del BANHVI y del Estado, denominado *Programa de Emisiones de Contratos de Participación Hipotecaria con Garantía Global de Largo Plazo, Series MADAP-A en Dólares*, por un monto total de $20,0 millones, dentro del tope de captación autorizado con la garantía del Estado. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Hernández Brenes expone exponer el contenido del citado informe, presentando las características del nuevo programa de emisiones que plantea el Grupo Mutual y detallando los aspectos analizados por parte de la Dirección FONAVI, relacionados con la justificación del producto financiero y la verificación del cumplimiento de los respectivos requisitos, concluyendo que la Administración recomienda autorizaral Grupo Mutual este programa de emisiones, bajo el entendido que esta emisión debe considerarse como parte del Tope Máximo de Captación vigente para esa Mutual.

Minuto 157:40 Conocido el informe de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar según lo plantea la Dirección FONAVI en el citado documento y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de financiamiento adicional e información complementaria, sobre la solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Eco Cultural San Isidro**

Minuto 163:10 Aprobada en forma unánime una solicitud del Gerente General, para variar el orden del día y entrar a conocer en este momento los temas del FOSUVI, se procede a conocer el oficio GG-ME-1018-2022 del 17 de agosto de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0846-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos, así como para financiar actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto de Bono Colectivo Paseo Ecocultural, ubicado en el cantón de El Guarco, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 44-2021, del 14 de junio de 2021. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas sobre éste y los siguientes cuatro temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del contrato, recomendando aprobar una prórroga de seis meses y otorgar un financiamiento adicional por un monto de ¢26,9 millones, para el pago del aumento de precios en infraestructura al desarrollador. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 176:58 La licenciada Camacho Murillo toma nota de una solicitud de la Directora Ulibarri Pernús, para que, en adelante y al menos cuando se trate de ajuste de precios, los informes de la Dirección cuenten con evidencia de que el cronograma de ejecución de las obras se cumplió dentro del plazo programado.

Minuto 178:57 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe DF-OF-0846-2022 y según se consigna en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de anulación de dos bonos extraordinarios tramitados por el INVU**

Minuto 179:23 Se conoce el oficio GG-ME-1002-2022 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0816-2022/SGO-OF-0290-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para anular dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud del INVU, referida en los dos casos a las siguientes razones: los siguientes motivos: a) los casos superaron los 90 días establecidos para la formalización y posterior cobro; y b) deberá procederse con la anulación de los casos, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

Minuto 181:19 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de anulación de un bono extraordinario tramitado por el Banco de Costa Rica**

Minuto 181:37 Se conoce el oficio GG-ME-0984-2022 del 08 de agosto de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0747-2022/SGO-OF-0281-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 2 de la sesión 77-2021, del 18 de octubre de 2021, a favor de la señora Yojania Elisel Chavarría García, cédula de identidad No. 155821618530. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud del Banco de Costa Rica, en resumen, porque la anulación del bono se gestiona a solicitud de la beneficiaria, quien argumenta que por motivos de trabajo debe trasladarse a la zona de San Carlos, y el lote que le venden queda a una distancia considerable, lo que la lleva a desistir del trámite.

Minuto 182:50 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de anulación de un bono extraordinario tramitado por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica - Canadá**

Minuto 183:04 Se conoce el oficio GG-ME-1003-2022 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0820-2022/SGO-OF-0291-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (Fundación CR-Canadá), para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 2 de la sesión 90-2016, del 19 de diciembre de 2016, a favor de la señora Rosaura López Mora, cédula de identidad N° 7-0118-0287. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, por cuanto, en resumen, porque la señora López Mora no desea continuar con el trámite del bono; no se presentó a la convocatoria de la firma de la escritura, pese a los esfuerzos realizados y no fue posible lograr que presentara una carta de anulación.

Minuto 186:28 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud para sustituir un beneficiario del proyecto Montecristo II**

Minuto 186:56 Se retira temporalmente de la sesión el Director Carazo Campos, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este tema por tratarse de un proyecto en el que tuvo participación, y se procede a conocer el oficio GG-ME-0982-2022 del 08 de agosto de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0753-2022/SGO-OF-0282-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para sustituir un núcleo familiar del proyecto habitacional Monte Cristo II, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 23-2020 del 23 de marzo de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar el cambio propuesto, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI han verificado que el nuevo núcleo familiar califica para un subsidio al amparo del artículo 59; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 188:24 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informe trimestral de avance del Plan de Acción de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información, con corte a abril y julio de 2022**

Minuto 189:28 Se reincorpora a la sesión el Director Carazo Campos y se proceden a conocer los oficios GG-ME-0633-2022 y GG-ME-1009-2022, por medio de los cuales, la Gerencia General remite los informes DTI-ME-0104-2022 y DTI-ME-0137-2022 del Departamento de Tecnología de Información, que contienen el detalle del avance logrado, al último día de los meses de abril y junio de 2022, del plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información, según lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 14-17. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Complementariamente, se tiene a la vista el oficio AI-OF-117-2022 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual, la Auditoría Interna presenta criterio sobre el informe DTI-ME-0137-2022 de la Administración. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del último de los citados informes y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Marco Tulio Méndez Contreras, jefe del Departamento de Tecnología de Información, quien presenta los principales resultados alcanzados al pasado mes de junio y las acciones que presentan alguna desviación en el plazo de ejecución, sobre lo cual atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores, particularmente con respecto a la necesidad de tomar medidas para reponer el tiempo de las acciones que presentan desviaciones, de tal forma que no se generen retrasos en la ejecución del plan.

Minuto 218:34 Conocidos los informes de la Administración y de conformidad con el análisis realizado en torno al tema, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Méndez Contreras.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Propuesta de designación de representantes de los comités de apoyo y designación de miembro suplente de los comités de Crédito y Planeamiento Estratégico**

Minuto 219:06 De conformidad con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo y en virtud de la renovación de los miembros de esta Junta Directiva, se procede a designar los miembros de este órgano colegiado que participarán en los comités de Auditoría, Riesgos, Cumplimiento, Planeamiento Estratégico, y Tecnología de Información.

Para estos efectos, se tiene a la vista el oficio GG-ME-0996-2022 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual, la Gerencia General somete a la consideración de este Órgano Colegiado, una propuesta sobre la participación de los señores Directores en dichos comités, basada en las normas que rigen la labor de esos órganos y en los perfiles de los miembros de la Junta Directiva.

Complementariamente, se conoce el oficio GG-ME-1014-2021, del 16 de agosto de 2022, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta para designar –al amparo del artículo 26, incisos ch), d) y e), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública– al funcionario Cristian Solano Sánchez, de manera ad hoc y ad honoren, para formar parte de los comités de Crédito y Planeamiento Estratégico, como suplente del titular de la Subgerencia de Operaciones.

Minuto 239:50 Conocidas las propuestas de la Administración y con base en el análisis de los intereses, la especialización y la idoneidad de los señores Directores en cada materia, la Junta Directiva toma los **acuerdos N° 10 y N° 11** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Solicitud de informe sobre la ejecución del presupuesto 2022 del FOSUVI y consulta sobre la falta de presentación de solicitudes de bono al amparo del artículo 59**

Minuto 241:48 El señor Gerente General toma nota de una solicitud de la Directora Ulibarri Pernús, para que en una próxima sesión se presente un informe sobre la ejecución del presupuesto 2022 del FOSUVI, y además atiende una inquietud de dicha Directora, sobre la razón por la que en la sesión de hoy no se han presentado solicitudes de aprobación de bonos extraordinarios individuales ni de proyectos. Sobre esto último, el señor Gerente General explica que en la próxima sesión se conocerán tanto solicitudes de bonos individuales como un proyecto de vivienda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Solicitud para remitir los documentos a la Junta Directiva, con la debida anticipación**

Minuto 244:24 El señor Gerente General toma nota de una solicitud del Director Carazo Campos, para que vele porque los documentos que conocerá esta Junta Directiva en sus sesiones, se remitan de forma oportuna.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 246:00 Siendo las veinte horas con diez minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 41-2022**

**DEL 18 DE AGOSTO DE 2022**

## ACUERDO N°1:

**A-)** Otorgar a Coopenae R.L., un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo, para atender lo dispuesto en el inciso C), del acuerdo N° 12 de la sesión 38-2022, del 01 de agosto de 2022, en cuanto a presentar a este Banco las medidas que estará tomando para evitar que, en adelante, se repitan las situaciones inadecuadas que se han dado en el proceso de liquidación del proyecto de vivienda Astúa Pirie.

**B-)** Otorgar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo, para atender lo dispuesto en el inciso C), del acuerdo N° 13 de la sesión 38-2022, del 01 de agosto de 2022, en cuanto a presentar a este Banco las medidas que estará tomando para evitar que, en adelante, se repitan las situaciones inadecuadas que se han dado en el proceso de liquidación del proyecto de vivienda Cartagena.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-IN01-0667-2022, del 30 de mayo de 2022, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DFNV-IN60-0231-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene la propuesta de actualización del Plan de Contingencias de Liquidez del BANHVI, con corte al 30 de abril de 2022.

**Segundo:** Que conocida la referida actualización, esta Junta Directiva considera que la misma es razonable y –según lo afirma la Administración– contribuye al logro de los objetivos que se pretenden en materia de contingencias de liquidez de la institución; razón por la cual, lo procedente es aprobar dicho documento conforme lo proponen la Dirección FONAVI y la Gerencia General.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la actualización, con corte al mes de abril de 2022, del Plan de Contingencias de Liquidez del Banco Hipotecario de la Vivienda, en los mismos términos que se indican en el documento adjunto a los oficios GG-IN01-0667-2022 de la Gerencia General y DFNV-IN60-0231-2022 de la Dirección FONAVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-083-DPC-2022 del 07 de marzo de 2022, Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) solicita la aprobación de esta Junta Directiva, para implementar un nuevo programa de emisiones con garantía subsidiaria del BANHVI y del Estado, denominado *Programa de Emisiones de Contratos de Participación Hipotecaria con Garantía Global de Largo Plazo, Series MADAP-A en Dólares*, por un monto total de $20,0 millones, dentro del tope de captación autorizado con la garantía del Estado.

**Segundo:** Que por medio del informe DFNV-ME-312-2022 del 05 de agosto de 2022 –el cual es avalado en todos sus extremos por la Gerencia General con la nota GG-ME-0981-2022, del 08 de agosto de 2022– la Dirección del Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVI) presenta los resultados del estudio realizado a la referida solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que la entidad cumple a cabalidad con los requisitos correspondientes para efectuar la emisión de los citados contratos de participación hipotecaria y por ende recomienda otorgar la debida autorización.

**Tercero:** Que con vista de los documentos que sobre el tema han sido presentados a esta Junta Directiva, no se encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, por lo que se procede a emitir la autorización correspondiente, bajo los mismos términos y modos señalados por la Dirección FONAVI en el informe adjunto al oficio DFNV-ME-312-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, la emisión de veinte millones de dólares ($20.000.000,00), mediante el *Programa de Emisiones de Contratos de Participación Hipotecaria con Garantía Global de Largo Plazo, Series MADAP-A en Dólares*, de conformidad con las características que se detallan en el documento adjunto al oficio DFNV-ME-312-2022 de la Dirección FONAVI y en el entendido que esta emisión será considerada como parte del tope máximo de captación vigente de esa Mutual o de los que le sean aprobados en el futuro.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1018-2022 del 17 de agosto de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0846-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos, así como para financiar actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto de Bono Colectivo Paseo Ecocultural, ubicado en el cantón de El Guarco, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 4 de la sesión 44-2021, del 14 de junio de 2021.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente se manifiesta a favor de acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de prorrogar seis meses el plazo para realizar los desembolsos pendientes y la liquidación técnica y financiera del proyecto, y aprobar un financiamiento adicional por la suma de ¢26.969.237,74, para el pago de aumento de precios en infraestructura al desarrollador, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que con base en las justificaciones expuestas por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la MUCAP para el referido proyecto de Bono Colectivo, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0846-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para el proyecto de Bono Colectivo Paseo Ecocultural, un financiamiento adicional por un monto total de ¢26.969.237,74 (veintiséis millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete colones con 74/100), para el pago del aumento de precios en infraestructura al desarrollador.

**B)** Autorizar una ampliación al plazo de dicho proyecto, por un plazo máximo de seis meses contados a partir de la firma del nuevo contrato de administración de recursos, para realizar los desembolsos pendientes y la liquidación técnica y financiera del proyecto.

**C)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, incorporando el monto y el plazo autorizados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1002-2022 del 11 de agosto de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0816-2022/SGO-OF-0290-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para anular dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones recomiendan acoger la solicitud del INVU, señalando, en resumen, los siguientes motivos:

a) Los casos superaron los 90 días establecidos para la formalización y posterior cobro.

b) Deberá procederse con la anulación de los casos, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y según lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI, de fecha 14 de setiembre de 2021.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación de los respectivos bonos de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0816-2022/SGO-OF-0290-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Anular, según lo recomendado en el informe DF-OF-0816-2022/SGO-OF-0290-2022, las siguientes dos operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas actuando el INVU como entidad autorizada:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **N° de cédula** | **N° de Bono** | **N° de acuerdo y sesión** | **Monto del bono (¢)** |
| Vasquez Rojas Carol Dayana | 2-0644-0464 | 1006244014 | N° 6 de la sesión 100-2020 del 21/12/2020 | 15.510.215,03 |
| Zúñiga Fonseca Marcela | 1-1416-0364 | 1006546014 | N° 1 de la sesión 56-2021 del 29/07/2021 | 19.908.054,76 |

**2)** Por los medios que tenga disponibles, la entidad autorizada deberá comunicarles a dichas familias, que se procedió con la anulación del trámite de su bono familiar de vivienda, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en la circular DF-Cl-1297-2021, de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0984-2022 del 08 de agosto de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0747-2022/SGO-OF-0281-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 2 de la sesión 77-2021, del 18 de octubre de 2021, a favor de la señora Yojania Elisel Chavarría García, cédula de identidad No. 155821618530.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones recomiendan acoger la solicitud del Banco de Costa Rica, señalando, en resumen, que la anulación del bono se gestiona a solicitud de la beneficiaria, quien argumenta que por motivos de trabajo debe trasladarse a la zona de San Carlos, y el lote que le venden queda a una distancia considerable, lo que la lleva a desistir del trámite aprobado.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación del respectivo bono de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0747-2022/SGO-OF-0281-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, número 1007253027, aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 77-2021, del 18 de octubre de 2021, por un monto de ¢12.653.877,79 a favor de la señora Yojania Elisel Chavarría García, cédula de identidad No. 155821618530.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1003-2022 del 11 de agosto de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0820-2022/SGO-OF-0291-2022 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 2 de la sesión 90-2016, del 19 de diciembre de 2016, a favor de la señora Rosaura López Mora, cédula de identidad N° 7-0118-0287.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones recomiendan acoger la solicitud de la entidad autorizada, señalando, en resumen, que la señora López Mora no desea continuar con el trámite del bono; no se presentó a la convocatoria de la firma de la escritura, pese a los esfuerzos realizados y no fue posible lograr que presentara una carta de anulación.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación del respectivo bono de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0820-2022/SGO-OF-0291-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, número 1003160087, aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 90-2016, del 19 de diciembre de 2016, a favor de la señora Rosaura López Mora, cédula de identidad N° 7-0118-0287.

**2)** La entidad autorizada deberá contactar a la familia por los medios que tenga disponibles, comunicándole que se procedió con la anulación del trámite de su bono por falta de respuesta y seguimiento, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones y en la circular DF-Cl-1297-2021 de fecha 14 de setiembre de 2021.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 23-2020 del 23 de marzo de 2020, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto habitacional Monte Cristo II, ubicado en el distrito y cantón de Upala, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que por medio del oficio C-075-SCB-2022, del 14 de julio de 2022, Grupo Mutual ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir un núcleo familiar del citado proyecto de vivienda, debido a que la beneficiaria original ya resolvió su problema habitacional en otro proyecto de vivienda.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0753-2022/SGO-OF-0282-2022, del 29 de julio de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0982-2022, del 08 de agosto del año en curso–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomiendan aprobar los cambios requeridos, certificando que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que proponen la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones en el informe DF-OF-0753-2022/SGO-OF-0282-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la exclusión de la señora Yesenia Cubero Vega, cédula N° 2-0550-0923, como beneficiaria del proyecto habitacional Monte Cristo II, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Hellen Viviana Cedeño Lozano, cédula N° 5-0400-0750.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Dar por conocidos y aprobar los informes de avance, con corte a los meses de abril y julio de 2022, sobre el plan de acción para atender los hallazgos de la Auditoría Externa de Tecnologías de Información, según lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo SUGEF 14-17, los cuales se adjuntan a los oficios GG-ME-0633-2022 y GG-ME-1009-2022 de la Gerencia General, y los oficios DTI-ME-0104-2022 y DTI-ME-0137-2022 del Departamento de Tecnología de Información.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Nombrar a los siguientes miembros de esta Junta Directiva, en los diferentes comités de apoyo del Banco Hipotecario de la Vivienda:

a) Comité de Auditoría: Roy Allan Jiménez Céspedes, Lina Barrantes Castegnaro y Eloísa Ulibarri Pernús.

b) Comité de Riesgos: Marcos Carazo Campos y Eloísa Ulibarri Pernús.

c) Comité de Planeamiento Estratégico: Roy Allan Jiménez Céspedes y Guillermo Alvarado Herrera.

d) Comité de Cumplimiento: Mariana Grillo Espinoza.

e) Comité de Tecnología de Información: José Rodolfo Rojas Jiménez.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1014-2021 del 16 de agosto de 2022, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta para designar –al amparo del artículo 26, incisos ch), d) y e), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública– al funcionario Cristian Solano Sánchez, de manera ad hoc y ad honoren, para formar parte de los comités de Crédito y Planeamiento Estratégico, como suplente del titular de la Subgerencia de Operaciones.

**Segundo:** Que según se indica en dicho oficio, el nombramiento que se propone es con carácter temporal y tiene el propósito de asegurar la eficiencia y la continuidad de las funciones de los citados comités, mientras se designa el titular de la Subgerencia de Operaciones.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto se trata de una designación temporal que está legalmente sustentada y que garantiza la continuidad de las responsabilidades asignadas a los referidos comités de apoyo.

**Por tanto**, al amparo del artículo 26, incisos ch), d) y e), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y los artículos 4 y 103, incisos 1 y 3, de la Ley General de la Administración Pública, se acoge la recomendación del Gerente General y se acuerda:

**1)** Nombrar al señor Cristian Solano Sánchez, asesor de la Gerencia General, para que sustituya al titular de la Subgerencia de Operaciones, de manera ad hoc y ad honoren, en el Comité de Crédito y en el Comité de Planeamiento Estratégico, únicamente en cuanto a la integración de los citados comités y de las funciones al efecto previstas en la reglamentación correspondiente.

**2)** Dicho funcionario asumirá estas funciones a partir de esta fecha y hasta que sea designado de manera permanente el titular de la Subgerencia de Operaciones.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***